

RESOLUCIÓN No. GPM-PREM-2024-002A-RES

ECON. JOSÉ LEONARDO ORLANDO ARTEAGA
PREFECTO DE MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina, que los organismos que comprenden el sector público, se encuentran incluidas las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador inciso segundo prescribe que la Ley definirá que el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público regulará entre otros aspectos el sistema de remuneración de sus servidores;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*;

Que, el artículo 252 de nuestra Carta Magna determina que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República, establece que, es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar las condiciones de vulnerabilidad;

Que, el artículo 424, de la Constitución de la República, determina que: *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas*



y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”;

Que, los artículos 2, 5, 6 y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano y, además señala que, la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que: *“Cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. (...)”;*

Que, en el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece que: *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.*

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano (...)”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece la potestad de los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produzca efectos jurídicos individuales de forma directa;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 759 del 20 de mayo de 2016 se publicó la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016;

Que, el artículo 17 de la referida Ley en el marco del capítulo III, de los Regímenes Laborales del Servicio Público excepcionales establece:



“Art. 17.- Mientras dure el proceso de reconstrucción económica por el terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016, se suspende la aplicación del límite previsto en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público para los contratos de servicios ocasionales de las y los servidores públicos que en razón de sus funciones o por el desastre natural, presten sus servicios en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que definan mediante Decreto.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, expresa que:

“Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes previo el informe motivado de la Unidad de Administración del talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará "hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia", de acuerdo con la ley.

(...)”

Que, el artículo 143, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica que: *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo los casos (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el

plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

(...)"

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, indica que:

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - *Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*”

Que, mediante memorando circular No. GPM-DTAH-2023-0226-MEC de fecha 24 de noviembre de 2023, la Ab. María Matilde Rivera Delgado, directora de Talento Humano del Gobierno Provincial de Manabí, solicita a los Coordinadores, Directores y Subdirectores de áreas, con la finalidad de realizar el proceso de **RENOVACIÓN** de los **CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD POR SERVICIOS OCASIONALES**, estrictamente necesario, para la consecución de la metas plasmadas en el POA 2024, el cual tiene por objetivo, reactivar, dinamizar la economía, disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población, para la reactivación, recuperación y desarrollo de la provincia, después del desastre natural ocurrido en Manabí y la Pandemia COVID-19;

Que, mediante memorando dirigido a la **Ab. María Matilde Rivera Delgado**, directora de Talento Humano, los coordinadores, directores y subdirectores de áreas, realizaron el requerimiento del personal el cual se detalla a continuación:

COORDINACIÓN / DIRECCIÓN	MEMORANDO N°
COORDINACIÓN DE DESPACHO DE PREFECTURA	GPM-PREM-CODP-2023-0045-MEM
PROCURADURÍA SÍNDICA	GPM-PRSI-2023-0292-MEM
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	GPM-DSEG-2023-321-A-MEM
VICEPREFECTURA	174-VPRM-ME-GADPM-2023
COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN ESTRATEGICA DE PREFECTURA	GPM-CGEP-2023-0002-MEM
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	GPM-SATH-2023-2225-MEM GPM-SBSS-2023-158-MEM
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GPM-DADM-2023-2646-MEM
DIRECCIÓN FINANCIERA	GPM-DFIN-2023-3957-MEM
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	GPM-DCOP-2023-696-MEM
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO	GPM-DPPD-2023-321-MEM
DIRECCIÓN DE MEJORA CONTINUA, INNOVACION Y TECNOLOGIA	GPM-DMIT-2023-179-MEM



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	GPM-DTRN-2023-324-MEM
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	GPM-DCOM-2023-1026-MEM
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GPM-DPCP-2023-216A-MEM GPM-DPCP-2023-216B-MEM
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GPM-DCIN-2023-076-MEM
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	GPM-DEPF-2023-1287-MEM
DIRECCIÓN DE VIAL E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	GPM-DVIP-2023-2295-MEM
DIRECCIÓN DE RIEGO Y DRENAJE	GPM-DRID-2023-1459-MEM GPM-DRID-2023-1544-MEM
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	GPM-DDEH-2023-5107-MEM
DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO	GPM-DFOP-2023-1071-MEM
DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO	GPM-DTCP-2023-284-A-MEM
DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RIESGO	GPM-DMAR-2023-00732-MEM

Que, mediante memorando No. GPM-DTAH-2023-3929-MEM de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por la Ab. María Matilde Rivera Delgado, directora de Talento Humano del GPM, dirigido al Prefecto de la Provincia de Manabí, establece autorizar el proceso para la **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES**, tal como lo han solicitado los coordinadores, directores y subdirectores, con el objetivo de recuperar, reactivar, dinamizar la economía y disminuir las condiciones vulnerables de la provincia, después del desastre natural ocurrido en Manabí y Esmeraldas, así como la pandemia COVID 19, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 284 de la Constitución que establece que, es deber del Estado impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, respeto a los derechos laborales, según el listado anexo el presente memorando;

Que, en el memorando No. GPM-DTAH-2023-3929-MEM con fecha 29 de diciembre de 2023, el Prefecto de la Provincia de Manabí, autoriza continuar con el proceso correspondiente;

Que, mediante memorando No. GPM-DTAH-2023-3930-MEM de fecha de 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Talento Humano del GPM, solicitó a la Dirección Financiera del Gobierno Provincial de Manabí la disponibilidad económica y partida presupuestaria, para la **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES** del 01 de enero al 30 de junio de 2024, en el marco del régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público;

Que, mediante memorando No. GPM-DFIN-2024-0030-MEM de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por la directora Financiera del GPM, remite la Certificación Presupuestaria No.

f
WA



CER-M-2024-001, para la **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES** para el periodo correspondiente de enero a junio del año 2024.

En uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 50 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Se proceda con la **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES**, que rige desde el 01 de enero al 30 de junio de 2024 en el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público de los servidores públicos del Gobierno Provincial de Manabí, de conformidad al siguiente desglose:

GASTO CORRIENTE			
COORDINACION DE DESPACHO DE PREFECTURA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	GONZALEZ CEDEÑO YANGELY EDAIN	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	PALACIOS LARA HECTOR RODRIGO	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	BRAVO MOREIRA DELFIA VANESSA	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
2	SOLORZANO VELEZ GENESIS JESSENIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	CEDEÑO CEDEÑO CARLOS MANUEL	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
4	MERA VACACELA MARIA JOSE	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	MOREIRA VILLAVICENCIO LUISA ANA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
6	SALTOS MOLINA ISABEL LUCELINA	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
7	MORALES GARCIA ANGELICA ALEXANDRA	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1	\$ 622,00
8	VERA VINCES HENRY MIGUEL	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 2	\$ 733,00
9	PARRALES CARRILLO ROSA GABRIELA	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	CEDEÑO ERAZO CARMEN KATHERINE	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
2	DEFAZ PAZMIÑO KAREN ELIANA	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
3	MACIAS SABANDO MARIA FERNANDA	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00



4	MENDOZA CEDEÑO MARIO DAVID	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	CEVALLOS BUMBILA JIMMY JOSE	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
2	ARAUZ PALMA ROBERT JAVIER	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
3	VERGARA BRAVO MIRNA TEDDY	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
4	MACIAS BARBERAN KENISSE VALERIA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
5	MOLINA ZAMBRANO SANDY PIERINA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
DIRECCIÓN DE COOPERACION INTERNACIONAL			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	CEBALLOS GALARZA GEMA ROSARIO	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
2	CEDEÑO COBEÑA GEMA NICOLE	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
3	GILER LOPEZ ALBA MARIA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
4	ALCIVAR INTRIAGO CARLOS MARCELO	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
DIRECCIÓN DE MEJORA CONTINUA, INNOVACION Y TECNOLOGÍA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	CEDEÑO BAZURTO INGRID KORAHIMA	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	CEDEÑO LOOR RONNIE ANDRE	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	CENTENO VELEZ ELENA NADENKA	ANALISTA	\$ 1.066,00
4	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ESTANISLAO	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 2	\$ 733,00
5	MACIAS ARTEAGA MIRYAN IRINA	ANALISTA	\$ 1.066,00
6	RIVERA PIÑALOZA CRISTIAN GEOVANI	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
7	RODRIGUEZ SOLORZANO ANGELICA MARIA	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1	\$ 622,00
8	SABANDO ALVAREZ FRANCISCO ELIAS	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
9	ALAVA GILER NICO BALDEMAR	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
10	VELASQUEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
11	VELEZ RIVAS FERNANDO JOHAN	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	TOALA SOLORZANO JAVIER FERNANDO	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
2	VERA VERA CARLOS JULIO	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00



3	VINCES LUCAS RODFRANK LENNON	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	SALAZAR MOREIRA HUGO ARTURO	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	MOLINA CHINGA ZAINY GABRIELA	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
3	QUIROZ ALAVA MARIA ALEXANDRA	ANALISTA	\$ 1.066,00
4	VELEZ MOREIRA JANETH MARIELA	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
5	CARRERA LOOR XIMENA STEPHANIE	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA GESTION			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	REYES LOOR WELLINGTON ANTONIO	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
2	ROMERO DE LA CRUZ DIGNA MARIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	SANCHEZ CEPEDA JULIA VANESSA	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
4	VELASQUEZ BRAVO MARIA VIRGINIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	VELIZ LOOR CLARA MARISELA	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
6	ZAMBRANO ESPAÑA MARIA JACINTA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
DIRECCIÓN FINANCIERA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	ALCIVAR MURILLO KARLA SILVANA	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	MACIAS LOOR ANA GUADALUPE	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	MERA ZAMBRANO VIRGINIA MONSERRATE	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
4	PROAÑO TEJENA PAMELA NATHALY	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	QUIIJE HERNANDEZ HEIDY YULEISY	ANALISTA	\$ 1.066,00
6	QUIROZ MOREIRA JENNIFER ROCIO	ANALISTA	\$ 1.066,00
7	SALGUERO GONZALEZ GENESIS LISBET	ANALISTA	\$ 1.066,00
8	SANTANA MERO GLORIA LILIANA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
9	SANTOS DELGADO DIANA ELIZABETH	ANALISTA	\$ 1.066,00
PROCURADURIA SINDICA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	CARDENAS HERNANDEZ ROSA VERONICA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
2	CHILA MENDOZA JENNIFER NICOLE	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	GOMEZ ARTEAGA LUISA MARIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
4	MENDOZA LOOR ROSA AMIRA	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	MONCAYO ANDRADE LISETH CAROLINA	ANALISTA	\$ 1.066,00
6	ZAMBRANO GALARZA MARIA VIRGINIA	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
SECRETARIA GENERAL			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.



1	MARQUINEZ LOOR LUIS MIGUEL	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
2	SAFADY MENDOZA NAYWA	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 1	\$ 622,00
VICEPREFECTURA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	GOMEZ GOMEZ CARINA ALEXANDRA	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
2	MENDOZA MONICA TERESITA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	MACHADO MIRANDA FERNANDO OSWALDO	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
2	CABALLERO MENDOZA MARIA GISSELLE	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	CEDEÑO VELASQUEZ NAYIDE VIOLETA	ANALISTA	\$ 1.066,00
4	MACIAS PICO MARIA YARIXA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
5	MONTALVAN CHIRIBOGA OLGA VIVIANA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
6	RIVAS MENDOZA ALVARO ANDREE	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
7	SALVATIERRA ALAVA MIRIAN LYLIANA	ANALISTA	\$ 1.066,00
PROYECTO DE INVERSIÓN			
DIRECCIÓN DE GESTION VIAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	ARIAS ORTEGA HERMES ADRIAN	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
3	CEDEÑO ALAVA JUAN RAMON	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
4	CEDEÑO REYES BYRON DAMIAN	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	CEDEÑO ZAMBRANO DAVID LEONARDO	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
6	CHINDE PONCE PATRICIA ISABEL	ANALISTA	\$ 1.066,00
7	COVEÑA DELGADO JOSE MARCELO	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
8	DELGADO HUILCAREMA LUIS GABRIEL	ANALISTA	\$ 1.066,00
9	ESPINEL ARTEAGA ANDRES JAVIER	ANALISTA	\$ 1.066,00
10	FLORES SANCHEZ JOSE ROBERTO	ANALISTA	\$ 1.066,00
11	GARCIA MEZA JOSE NEPTALI	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
12	GUEVARA MOLINA MICHELL JOSE	ANALISTA	\$ 1.066,00
13	GUILLEN GUILLEN GEOVANNY MARCEL	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
14	MACIAS SABANDO TOMAS ENRIQUE	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
15	MOLINA LOPEZ GABRIEL FERNANDO	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
16	NAVIA PROAÑO DANIELA STEFANY	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00



17	PACHAY PARRALES ISAAC SAUL	ANALISTA	\$ 1.066,00
18	PARRAGA FERNANDEZ CARLOS ALFREDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
19	PINARGOTE LANDAVEREA DANIEL ALEJANDRO	ANALISTA	\$ 1.066,00
20	QUIMIS MARCILLO JUAN ALFREDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
21	QUIMIZ PILLASAGUA CRISTIAN DAVID	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
22	RODRIGUEZ AVILES DANNY RAMON	ANALISTA	\$ 1.066,00
23	SANTANA ANDRADE DARIO JAVIER	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
24	SORNOZA ZAMORA FRANKLIN ROLANDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
25	VELEZ MOREIRA EDDIE JOSE	ANALISTA	\$ 1.066,00
26	YEPEZ PINARGOTE JOHANNA MAGDALENA	ANALISTA	\$ 1.066,00
27	ZAMBRANO MORENO JOSE ANTONIO	ANALISTA	\$ 1.066,00
28	ZAMBRANO VELASQUEZ DIEGO GEOVANNY	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN			
#	NOMBRE		SER. PER.
1	ARTEAGA BURGOS JOSE NICOLAS	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	ANDRADE CHANCAY JORGE EDUARDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	ARAY VERA DELLY DEL MONSERRATE	ANALISTA	\$ 1.066,00
4	BELLO AGUAYO LARISSA NICKOL	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	BRAVO MARTINEZ ANGELA KATHERINE	ANALISTA	\$ 1.066,00
6	CHONLONG ALCIVAR SILVIA PATRICIA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
7	CUSME CEDEÑO FRANCISCA MONSERRATE	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
8	DE LA CRUZ VERA LUIS ALEJANDRO	ANALISTA	\$ 1.066,00
9	FARIAS VALDIVIESO MILEYDIS VANESSA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
10	GARCIA FREIRE JAIME PATRICIO	ANALISTA	\$ 1.066,00
11	GOMEZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	ANALISTA	\$ 1.066,00
12	MACIAS BOWEN LUPE GABRIELA	ANALISTA	\$ 1.066,00
13	MACIAS CEDEÑO ROBERTO JAVIER	ANALISTA	\$ 1.066,00
14	PONCE MONTES JANETH MAGDALENA	ANALISTA	\$ 1.066,00
15	MENENDEZ SUAREZ ROSA ANGELICA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
16	VASCO RAMON SHIRLEY PAOLA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
17	VILLACRESES ARTEAGA JUAN CARLOS	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
19	ZAMBRANO CENTENO JOSE GONZALO	ANALISTA	\$ 1.066,00
18	ZAVALA GARCIA EDUARDO ANDREE	ANALISTA	\$ 1.066,00
20	ZEVALLOS MONTENEGRO BEVERLY BETSURY	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	SAN ANDRES LAZ JOSE LUIS	ANALISTA	\$ 1.066,00



2	ALCIVAR MONTERO IVANNA ELISABETH	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
3	ALVAREZ MENDOZA GABRIELA YIBELLI	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
4	AMAGUAÑA SUAREZ ZULLY MARIA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
6	ARBOLEDA ESCOBAR CESAR ARTURO	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
7	BAZURTO GARCIA JAHAIRA KATHERINE	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
8	BERMELLO ALAVA JELITZA AMARILIS	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
9	BORJA YOZA GEMY JOHANA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
10	BURGOS BRIONES JACINTO LUIS	ANALISTA	\$ 1.066,00
11	CASTILLO CEDEÑO EDGAR EDISON	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
12	CEDEÑO MENENDEZ GABRIEL RODRIGO	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
13	CEDEÑO VALENCIA TATIANA ELIZABETH	ANALISTA	\$ 1.066,00
14	CHOEZ QUIMIS ARIANA TATIANA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
15	COBEÑA AGUILAR ELIZABETH MERCEDES	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
16	DEL VALLE DEL VALLE SILVIA LISSETTE	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
17	ESCOBAR LOPEZ VANESSA ELIZABETH	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
18	GARCIA GARCIA RAPHAEL ANDRES	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
19	GOMEZ MACIAS ROSA MERCEDES	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
20	GOMEZ MORALES BETZABETH YANINA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
21	INTRIAGO ALVARADO JIMMY ALEXANDER	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
22	MARCILLO CHERREZ ALEJANDRA ESTEFANIA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
23	MARQUEZ GRACIA CINDY VALERIA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
24	MENDOZA GARCIA JENNIFER MONSERRATE	ANALISTA	\$ 1.066,00
25	MENDOZA SAENZ INGRIS MELISSA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
26	MENDOZA VARELA FABIOLA MARIANA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
27	MENDOZA VERA MARITZA STEFANIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
28	MOREIRA GARCIA JUAN CARLOS	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
29	MUÑIZ CHAVARRIA KAREN ALEJANDRA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
30	PARRALES MENENDEZ LUISANA MAGDALENA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
31	PATIÑO ESMERALDAS JEFFERSON LENIN	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
32	PONCE ROLDAN ANGEL AGUSTIN	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
33	QUIROZ JARAMILLO YULAY GEMA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00



34	REDROBAN ZAMORA BARBARA VICTORIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
35	REDROBAN ZAMORA DOLORES BERNARDITA	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
36	REZABALA TORTORELLI ERICKA SKARLETTY	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
37	RIVAS QUIROZ YELITZA XIMENA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
38	RODRIGUEZ JARAMILLO MARIA PAOLA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
39	SIERRA AGUILAR HORACIO ERNESTO	ANALISTA	\$ 1.066,00
40	SOSA VELIZ XIMENA AZUCENA	ANALISTA	\$ 1.066,00
41	TORRES ROBLES PABLO ANDRES	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
42	TUAREZ PARRAGA JONATHAN ANDRES	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
43	VALLEJO CEDEÑO WILLIAM DANIEL	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
44	VEGA LOZADA XIMENA CARMEN	ANALISTA	\$ 1.066,00
45	VEGA VEGA MARIA DE LOS ANGELES	ANALISTA	\$ 1.066,00
46	VELEZ CEDEÑO DUSSAN DANIEL	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
47	VELEZ INTRIAGO FRANKLIN OSWALDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
48	VIDAL FALCONES SANDRA KATIUSKA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
49	VILLACRESES CHILAN MARIA JOSE	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
50	YANEZ LUCAS ANA PATRICIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
51	ZAMBRANO CHAVARRIA MIGUEL ANGEL	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
52	ZAMBRANO CORTEZ EDITA BRICEIDA	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
53	ZAMBRANO ZAMBRANO LORENA ELIZABETH	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	MEDRANDA MENDIETA JENNIFFER ALEXANDRA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
2	MERA CEDEÑO ANA BELEN	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	MOREIRA VALDEZ MARIA FERNANDA	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
4	QUITO MIELES WAGNER ANDRES	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
5	SAFADI SANCHEZ NADIA ANDREA	ANALISTA	\$ 1.066,00
6	VALLECILLA PONCE ANDREA STEFANIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
7	ZAMBRANO MANCILLA GEMA ANDREINA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
8	MARTINEZ QUIIJE ANDY ENMANUEL	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
9	ZAMBRANO MOREIRA RAMON ANTONIO	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00



DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	CHIRIBOGA FALCONI JOSE ALFREDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	MACIAS MANRIQUE KARELY MERCEDES	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
3	PALMA VERA HENRY JAVIER	ANALISTA	\$ 1.066,00
4	ANDRADE GARCIA COLON ENRIQUE	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 2	\$ 733,00
5	CEDEÑO VELEZ LUCIANO LEONARDO	ANALISTA	\$ 1.066,00
6	FLORES CHANCAY JULIO BARTOLO	ANALISTA	\$ 1.066,00
7	FRANCO BADUY CARLOS VICTOR	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
8	ZAMBRANO RIVADENEIRA FATIMA ROSEMARY	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	ALAVA VERA JOSE FELIX	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
2	CEVALLOS MENENDEZ ANDRES VICENTE	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	CEVALLOS MENESES GERMAN JULAY	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
4	GUTIERREZ GARCIA WINSTON BYRON	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
5	INTRIAGO INTRIAGO ADRIAN RAUL	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
6	LOOR JIMENEZ PABLO CONSTANTINO	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
7	MACIAS MURILLO MIGUEL MAURICIO	ANALISTA	\$ 1.066,00
8	PINOARGOTE CHIRIBOGA GISLAYNE SCARLETH	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
9	VELEZ HIDALGO ELVIS ROLANDO	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
10	VINCES ZAMBRANO IRINA ELIANA	GESTOR	\$ 622,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	GARCIA RODRIGUEZ CRISTHIAN XAVIER	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00
2	GRANIZO CEDEÑO LUIS HUMBERTO	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
3	PRADO GONZALEZ DANIEL EDUARDO	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
4	ALARCON GARCIA ARIANNA YARITZA	GESTOR DE PROCESOS 1	\$ 901,00

DIRECCIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	ABAD GALLARDO NADIA ESTEFANIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	GUADAMUD SANCHEZ JEAN PAUL	ANALISTA	\$ 1.066,00
3	INTRIAGO INTRIAGO CANDY FABIOLA	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00



4	LOOR MENDOZA WILTER CHRISTOPHER	ANALISTA	\$ 1.066,00
5	MACIAS DEL VALLE FRANK ALEXANDER	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
6	MENENDEZ ZAMBRANO GEMA GABRIELA	ANALISTA	\$ 1.066,00
7	MUÑOZ FIGUEROA WILMER OCTAVIO	GESTOR	\$ 622,00
8	ROBLES SANCHEZ MARCO ANTONIO	GESTOR DE PROCESOS 2	\$ 981,00
9	ROLDAN MENDOZA MARIELA VIVIANA	ANALISTA	\$ 1.066,00
10	SALCEDO ARTEAGA PAOLA JACQUELINE	ANALISTA	\$ 1.066,00
11	ROMERO INTRIAGO DAMIAN EDUARDO	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00

DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
1	BAQUE MERA CECILIA MONSERRATE	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	PARRAGA ZAMBRANO BECKY TERESA	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
3	SANTANA MUGUERZA NATHALY ISABEL	ANALISTA	\$ 1.066,00

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			
1	CASTRO VELEZ LUIS ANTONIO	ANALISTA	\$ 1.066,00
2	VERA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO			
#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
3	CEDEÑO MACIAS NELA MARIA	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00
4	RUIZ CEDEÑO ANDREA MARIA	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
5	MIELES CANTOS LUIS JAVIER	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO			
6	VERA MOREIRA ROBERTH ATILIO	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
7	BURGOS LOPEZ FERNANDO DANIEL	ANALISTA	\$ 1.066,00

PERSONAL EN GESTACIÓN Y LACTANCIA

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			
8	MENDOZA PICO ANGELICA MARIA	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 2	\$ 733,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO			
9	SANTOS MOLINA GEMA ELIZABETH	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00



10	ORELLANA ZAMBRANO VIVIANA DEL PILAR	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
11	ANCHUNDIA PARRALES SUSANA LEONOR	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
12	CALIZ MERCHAN KATTY SHIRLEY	GESTOR COMUNITARIO	\$ 733,00
13	ROMERO MENENDEZ AMINTA SHESSNARDA	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN FINANCIERA			
14	ZAMBRANO MARQUEZ ANDREA STEFPHANIA	ANALISTA	\$ 1.066,00
15	CHAMBA CUADROS NATHALY MONSERRATE	ESPECIALISTA	\$ 1.676,00
16	SANTANA BRAVO YOSELYN DAYANA	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
17	CABALLERO MENDOZA MARIA GISSELLE	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN DE COOPERACION INTERNACIONAL			
18	CEBALLOS GALARZA GEMA ROSARIO	ANALISTA JUNIOR	\$ 1.292,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
19	BRIONES INTRIAGO DENESSIS MICHEL	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN			
20	PARRALES VELEZ GEMA YOKASTA	ASISTENTE DE PROCESOS	\$ 817,00

PERSONAL SUSTITUTO DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL			
21	LOPEZ MACIAS JEFFERSON HERNAN	ANALISTA	\$ 1.066,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN			
22	PERALTA VILLAFUERTE LUBER STALIN	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 2	\$ 733,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO			
23	MACIAS INTRIAGO LUCIA RAFAELA	ANALISTA SENIOR	\$ 1.462,00

PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN

#	NOMBRE	CARGO	SER. PER.
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN			
24	FARIAS SANCHEZ MABEL TATIANA	ANALISTA	\$ 1.066,00

Artículo 2.- Para la aplicación y ejecución del presente acto administrativo, encárguese a las Direcciones de Talento Humano, Financiera y Procuraduría Síndica, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

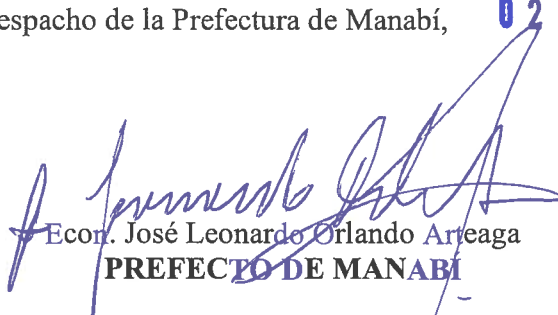


DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional y en la Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura de Manabí, **02 ENE. 2024**


Ejecútese. -


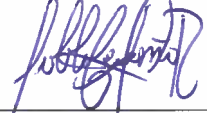


Econ. José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO DE MANABÍ
CERTIFICACIÓN

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto de Manabí, en Portoviejo, al **02 ENE. 2024**

Comuníquese. -

Lo certifico. – Portoviejo, **02 ENE. 2024**


Ab. Joel Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Ab. Liseth Carolina Moncayo Andrade	02 de enero de 2024	
Revisado por:	Ab. Pablo Ramón Cedeño Rodríguez	02 de enero de 2024	
Aprobado por:	Ab. María Matilde Rivera Delgado	02 de enero de 2024	
Validado y aprobado por:	Ab. Marvin Saúl Giler Sacoto	02 de enero de 2024	